

Editorial

Es un orgullo completar con este monográfico el trabajo de análisis académicos de las relaciones entre el arte y el derecho, iniciado en el número 31 de la revista de derecho FORO. En esta ocasión se quiso dar la especificidad de “Mujer, derecho y arte” por lo que se encontrarán en dicha temática artículos como los de José Joaquín Rodríguez, quien analiza la legislación franquista y su influencia en el cómic femenino; el trabajo de Sandra Gordillo, en el que estudia el poema “Me gritaron Negra” de la poetisa peruana Victoria Santa Cruz; y las reflexiones de María Teresa Galarza, quien en su guion cinematográfico nos plantea dilemas biopolíticos frente a los embarazos no deseados y no planeados desde las experiencias vitales de cuatro mujeres ficticias, experiencias que recogen las consecuencias reales de la negación de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en Ecuador, y que nos recuerdan la expresión “la realidad supera a la ficción”.

Dentro de los trabajos que componen este número se encuentra también un magistral ejercicio de conjugación de literatura y derecho del escritor ecuatoriano Leonardo Valencia, docente de nuestra casa de estudios, a partir del cuento “En un bosquecillo” de inicios del siglo XX del escritor japonés Ryunosuke Akutagawa.

Otras expresiones artísticas también se hacen presentes en este monográfico. Así, por ejemplo, Laura Rivera nos presenta un análisis de cómo artistas de Colombia han contribuido con la creación de memoria histórica desde la pintura, la escultura y la fotografía. También, se hace presente el teatro de la mano de Javier Arcentales, quien nos presenta cómo la obra “La república análoga” del dramaturgo Aristides Vargas es una metáfora del proceso constituyente.

El cine también tiene su espacio en este número, así Paúl Córdova nos presenta sus consideraciones sobre el séptimo arte en los procesos de enseñanza-aprendizaje del derecho, y enfatiza en que aquel puede permitir un acercamiento a las dinámicas del poder para entender las lógicas de dominación y tomar conciencia de ellas, para a la postre transformar con el derecho la situación de los oprimidos.

Por último, se encuentra el trabajo de Adrián Alvaracín, quien en su artículo aborda algunas de las implicaciones de la reparación inmaterial a través del arte desde la labor de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en específico desde la sentencia del caso Barrios Altos vs. Perú y la escultura “El ojo que llora”, que aunque se dicta en 2001 sigue plenamente vigente por el cumplimiento parcial del Estado de

la condena, su relación con otras sentencias internacionales contra el mismo país y por mantener aún hoy polarizada a la sociedad peruana.

Agradezco el tiempo y la colaboración de todas las personas que postularon sus artículos para el presente número, pues sus contribuciones permitieron continuar con la construcción de pensamiento ecuatoriano y latinoamericano sobre las relaciones entre estas disciplinas, así como a cuestionarnos sobre las deudas históricas del arte y el derecho con la mujer.

Lina Victoria Parra Cortés